

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ² de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Contratación Directa nº 16/88 para la ampliación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 1298 de fecha 31 de diciembre último (Confr. fs. 181), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs.889.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la Contratación Directa nº 16/88 la que se adjudica -por menor precio- a la firma "OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 345/531 y por el importe total de AUSTRALES UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (A 1.677.685.-).

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Ampliaciones y remodelaciones -todo el país" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad), autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

a) apropie la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados, y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

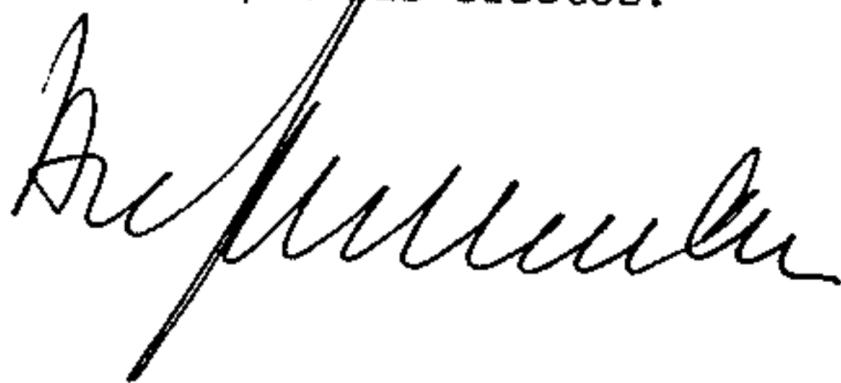
c) cancele, a través de la Tesorería o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

3°) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción a fin de que -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir, "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública.-

4°) Autorizar asimismo a la citada Subdirección para que apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%) ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

5°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO